

DULCE MARLENE REYNOSO SANTIBÁÑEZ, CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN XVI, 13, FRACCIONES VI Y XXIV Y 36, FRACCIONES IX Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8, 9 Y 10, FRACCIONES I, XI, XXXVIII, XLIV Y XLIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA; Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 9, FRACCIÓN I, DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL:

CONVOCA

A todos los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, que deseen desempeñar el cargo de "persona consejera", para los efectos y procedimientos establecidos en el "Protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual", conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Aspirantes.

Podrán participar todos los servidores adscritos a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal.

SEGUNDA. Requisitos.

Todos los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal que deseen participar, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de persona servidora pública de la Administración Pública Estatal;
- b) No contar con acusación o señalamiento de cometer algún acto de hostigamiento sexual, acoso sexual, o cualquier acto de violencia contra persona alguna;
- c) Contar con reconocida buena conducta, confianza y ética dentro de la dependencia o entidad de que se trate;



- d) Es deseable contar con conocimientos básicos en temas de igualdad, equidad de género, derechos humanos, prevención o atención de hostigamiento o acoso sexual, para lo cual deberá presentar su currículum vitae y la constancia que acredite dichos conocimientos.

El cargo de persona consejera o suplente serán de carácter honorífico, pudiendo excusarse en cualquier momento de continuar desempeñando sus funciones.

TERCERA.
Registro.

El registro de las y los interesados, será a partir del día siguiente de la suscripción de la presente convocatoria y hasta el día miércoles 20 de julio de 2022, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Consejería Jurídica, en un horario de 08:00 a 17:00 horas.

CUARTA.
Evaluación.

Cerrada la convocatoria, la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité de Ética de la Consejería Jurídica, enviará a dicho Comité de manera electrónica, la lista y curriculum de las personas que cumplieron con los requisitos señalados en la Segunda Base; quienes por mayoría de votos designarán a la persona consejera y a su suplente.

QUINTA.
Previsiones Generales.

En caso de no haber registro de aspirantes, la persona titular de la presidencia del Comité, tomando en cuenta los requisitos señalados en la Segunda Base, presentará ante el Comité de Ética al menos cuatro propuestas para su selección.

SEXTA.
Previsiones finales.

Las designaciones realizadas por el Comité de Ética serán inapelables. Lo no previsto en la presente convocatoria para el procedimiento de designación será resuelto por el Comité de Ética de la Consejería Jurídica.

Cuernavaca, Morelos, a 13 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

DULCE MARLEN REYNOSO SANTIBÁÑEZ
CONSEJERA JURÍDICA



CONSEJERÍA
JURÍDICA



consejeria.morelos.gob.mx



Consejería Jurídica Morelos



@CJMorelos

EJECUTIVO
CONSEJERÍA JURÍDICA